

PROFUGO

1916



ARCHIVO MUNICIPAL

MARBELLA

500 - 4
Caja: ~~500~~
Pieza: 10

Marbella

Año de 1862

Expediente

formado para justificar la inu-
tilidad para el servicio Militar del
Mozo N.º 40.

De la Quinta del presente año
Miguel Sanchez Martinez

Por Alcalde Constituido de esta Ciudad

Dijo Sanchez Juan vecino de la misma como padre del nro. Miguel Sanchez. a tractar a quien en el sorteo practicado para la quinta del corriente año le ha correspondido el numero 13 por serco y dijo que acudiendo a creditar ante el Ayuntamiento en su presidencia el proximo Domingo sus del actual el defecto que el citado mi hijo alego en el acto del llamamiento y declaracion de Soldados y Suplentes y cuya excepcion no a tenido en consideracion por carecer del expediente justificativo prescrito en el artº 3º del Reglamento aprobado por S.M. en diez de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.

Suplico a V.S. que habiendome por presentado con este escrito en una aduana la justificacion que ofrezco sobre la invalidez del sujecion de mi hijo para el servicio Militar disponiendo en su consecuencia se proceda a recibir sus declaraciones a los vecinos de esta Ciudad Juan Pisco Diaz Marquez y Manuel Moreno. Pida y otros ganadores si saben y les consta que dicho mi hijo padre de hoy Juan habitaba en esta

de Sangre muy amonudo que indica la afecion
de pedo que parece imposible tan a los otros ma
les como asi mismo su poca vista o ocupacion en
su ejercicio de alfarero. Dichos padecimien
tos, no ignora el que suscribo su procedencia por
que constando por notoriedad la enfermedad de
tisis que padecio su madre del alado mi hijo, por
la cual hace ocho años que falleció; desde esta
fecha se graduaron aquellos males y de aqui se con
vencimiento de que con hereditario y lo manifiesta
su delicada constitucion: asi mismo podria disponer
el facultativo de el medicina y Cirugia Titular de
esta ciudad D. Antonio Inigo que lo ha asistido
con bastante frecuencia recetandole varios medi
camentos sin haber conseguido alivio de ninguno
neso: exponiendo que luego que se llenan las de
mas formalidades prescritas en el citado Regla
mento se sirva V. mandas que me entregue
el expediente original a las finas que se despo
nidas, para asi proceder de justificacion
que pido y confio merecer de V. cuya vida
que Dios no ad. en Arbellia Cuatro de Abril
de mil ochocientos veinte y dos

No se digo: que constando por notoriedad mi
pobreza por no contar con bienes ni
rentas de ninguna clase. Suplico
tambien como antes se sirva ad.

☉☉

mitisimo este escrito en el papel de su
clase por ser de justicia. Arbellia a
11 de mayo

Diego Sanchez

Auto/ Con citacion del Regidor Sindico del Ayun
tamiento Constitucional de esta Ciudad y sin
perjuicio de que el mismo evacue su informe
como se ordena en el caso 5.º del art. 11.º del Regla
mento para la declaracion de las exenciones fi
sicas del Servicio Militar aprobado por S. M.
en diez de Febrero de mil ochocientos cincuenta
y cinco, comparezcan a los testigos designados
en el anterior escrito para que a su tenor de
claren bajo juramento en forma segun se
dispone en el citado articulo. Lo mando
y firmara el Sr. D. Juan de Gujada
y de Fourrat Alcalde Constitucional
de esta Ciudad en Arbellia a cinco de

☉☉

Abril de mil ochocientos sesenta y dos =

Notificación En el mismo día mes y año yo el Secretario
notifiqué lei y di copia literal del auto que ante-
cede a Diego Sanchez Rosa de esta ve ciudad
quedo enterado y lo firma de que certifico =

Citacion Seguidamente yo el Secretario notifiqué lei
y di copia literal del auto anterior a D. Miguel
de Reyes Rojas Jindico del Ayuntamiento Consti-
tucional de esta Ciudad, citandolo ademas pa-
ra la informacion que se va a practicar
segun se manda quedo enterado y lo firma de
que certifico =

Requerim.^{to} Auto continuo yo el Secretario requeri con lo
mandado en el auto que antecede al portero de

semana Francisco Lopez Guillen para la com-
pariencia de las personas que han de decla-
rar, quedo enterado ofrecio cumplir y lo fir-
ma de que Certifico =

Declar.^{on} del Acad.
tativo D. Antonio
Lizaso Rodriguez } En la Ciudad de Marbella a siete
de Abril de mil ochocientos sesenta y dos,
ante el Sr. D. Juan de Lujada y Escorial
Alcalde Constitucional de la misma paricio
D. Antonio Lizaso Rodriguez Profesor de Medi-
cina y Cirujia Titular de ella, de estado Casado
y de edad de cuarenta y nueve años, el que
habiendo prestado juramento en legal forma
y ofrecido la verdad, en lo que se constare
y fuere preguntado, y siendolo a tenor del
escrito que obra por cabera de este expediente
Dijo: Que aunque no recuerda la fecha, es
muy cierto que ha asistido en dos o tres oca-
siones en la Calle del Principe de esta Ciudad

a Miguel Sanchez Martinez en el padecimiento
de ataques de hemoptisis ó sea expectoracion
de sangre; que en una de ellas hace memo-
ria que sufrió una gran perdida de sangre
bermeja y mezclada con algunas mucosida-
des, con sensacion desagradable en el pecho,
frescura, frialdad de las extremidades, palidez
del rostro y palpitacion del corazon; que
la fuerza de la hemorragia no fué de mu-
cha duracion, pero que continúo despues
tres ó cuatro dias con tos y la escresion
de espúta algo estriado de sangre, los cuales
fueron disminuyendo en frecuencia hasta
desaparecer del todo: que la otra vez que lo
vio no fué la hemorragia tan abundante pe-
ro que le quedó por algun tiempo tos frecuente
y alguna opresion al respirar, hasta que al
fin desaparecieron estos sintomas; que para
combatir este estado, le dispuso las sangrias
del brazo en conformidad con su fuerza y
edad y á la violencia de la hemorragia; el
uso de las bebidas dulces mucilaginosas
y acedulas, las cuales se le dispuso mas
astringentes cuando fueron debilitandou los

sintomas de reaccion, los vomitos á las ex-
tremidades inferiores, la dieta y la mas com-
pleta quietud con el mas absoluto silencio: que
sobre las causas de esta enfermedad segun há
podido deducir de la corta observacion que há
hecho, cree que puede juzgarse como causa
predisponente, la constitucion delicada del
sujeto, caracterizada por la demacracion, la pa-
lidez de la cara, la estrechez del pecho, y la
longitud algo excesiva del cuello; que la tos
que padecio la madre á los treinta y seis años
y por la cual fallecio, puede colocarse tambien
á este individuo por condiciones de organiza-
cion hereditaria, en circunstancias favorables
para el desarrollo de este mal, y que como ca-
sa ocasional pudo reconocer en las veces que
há visto los esfuerzos á que lo precisó el desem-
peño de sus trabajos de alfabetización; que por
lo supuesto se deduce lo imposible que le
manifestar clara y terminantemente los es-
tudios que previene el replanteo sobre las

impacion curro y resultado de los medios am-
plados en el tratamiento pero que por las no-
ciones que han podido suministrarle las vici-
tas que le ha hecho, y por las deducciones que
se desprenden de su estado actual, el cual
ha estudiado segun se lo han permitido estos
ultimos dias, es de parecer que este individuo
esta muy expuesto siempre a la reproduccion
de la hemoptisis, y que esta hemorragia pue-
de ser sintomatica de una lesion pulmona-
nal incipiente tal vez hereditaria, que por
no justificarse esta enfermedad comprendida
en el n.º 78 orden 5.º clase 2.ª del reglamento
convendria ser justificada por los testigos, si
los ataques de expectoracion de sangre se
repeten con mas o menor frecuencia, y el tiem-
po que puede contarse de este padecimiento.
Fue lo dicho interviendo a cargo del juramento que ha
prestado y lo firmo con el espresado Sr. Alcalde de que
yo el Titular Certifico =

Mra del Antiguo Fran.º
Diaz Vazquez

Seguidamente ante el mismo Sr. Alcalde

parecio Francisco Diaz Vazquez de esta vecindad,
de ejercicio Barbero y Sangrador de estado Casado
y de edad de treinta y cinco años, a quien dho.
Sr. por ante mi el Secretario recibio juramento
que hizo segun derecho ofreciendo decir verdad en
lo que supiere y fuere preguntado, y siendo a
tener de la sollicitud que obra por cabera de este
expediente enterado Dijo: Conoce hace nueve o
diez años al moro Miguel Sanchez Martinez
por la circunstancia de afeitarse a su Padre durante
dichaepoca: que con este motivo le consta el pa-
decir que alega el citado moro, al cual ha san-
grado en dos ocasiones que ha sido atacado del
mal del pecho, habiendolo visto entonces arrojar
sangre por la boca: que sabe por ser cosa
publica, que su madre murio de tisis hace unos
ocho o diez años; que asi mismo le consta que
dicha enfermedad, como la falta de la vista
le imposibilitan para poder dedicarse en
su ejercicio de Alfaharero. Fue lo dicho y

la verdad a cargo de su prestado juramento y lo firma con el expresado Sr. Alcalde de que yo el Secretario Certifico =

Otra del Testigo
Manuel Muñoz Peña.

Acto continuo ante el expresado Sr. Alcalde comparecio Manuel Muñoz Peña de esta vecindad de estado vívido de ejercicio de labrador y de edad de cuarenta y cinco años el que habiendo prestado juramento en legal forma y ofrecido la verdad en lo que supiere y fuere preguntado, lo fue a tenor del escrito que obra por Cabeza de este expediente que le fue leído, inteligenciado Dijo: Conoce desde pequeño al moro Miguel Sanchez Martínez por las relaciones que ha tenido con su Padre por ser del mismo ejercicio que el declarante. le consta que aquel padece de la enfermedad que alega del pecho, como igualmente de la vista, y haber presenciado en diferentes veces que ha arrojado sangre por la boca en ocasion de estar al lado de su padre

en el trabajo, del cual lo ha tenido que separar con motivo de sus padecimientos: tambien le consta que la madre del citado moro murio de tisis hace unos ocho años. Qui lo dicho y declarado es la verdad a cargo de su prestado juramento en el que se afirma y ratifica firmando con el Sr. Alcalde de que yo el Secretario Certifico =

Acto

De conformidad con lo dispuesto en el parrafo 3º del art. 4º del Reglamento aprobado por S. M. en 30 de Febrero de 1855 se nombran para que declaren a tenor del escrito que obra por Cabeza de este diligenciado y por el orden que se determina el parrafo 6º del citado artículo a los moros incluidos en el sorteo celebrado el dia tres de Noviembre último y el Supletorio

el veinte y nueve de Marzo anterior que re-
sulten con los números mas próximos al
que le ha cabido al quinto Miguel Sanchez
Martinez que reúnan las circunstancias de
no tener escepcion ninguna que alegar, y pue-
da constarles la certeza de los hechos que se re-
fieren en este expediente y lo son Manuel
Carrasco Rosado número 13 Diego Ravera
Muñoz número 19

a quienes se hagan comparecer por medio del
portero de semana con el expresado objeto.
Lo mando y firmara el Sr. D. Juan de Lujada y de Bourrat Alcalde Constitucional de
esta Ciudad, de acuerdo con el Regidor Sindico
del Ayuntamiento de la misma que tambien lo
firma en Marbella a ocho de Abril de mil ocho-
cientos sesenta y dos =

Requerim^{to} En seguida yo el Secretario requeri con lo
mandado en el auto que anexo al Portero de

semana José Alvarez Pedrona para la com-
parencia de los mozos que en dicho auto se
determinan y enterado ofrecio cumplir y lo fir-
ma de que certifico =

Declar.^o del Quinto } En la Ciudad de Marbella a nueve de
Manuel Carrasco } Abril de mil ochocientos sesenta y dos. Ante
Rosado } el Sr. Juan de Lujada y de Bourrat Alcalde
Constitucional de la misma, parecio Manuel
Carrasco Rosado de esta vecindad mozo sorteado
para la Quinta del presente año con el núme-
ro trece de ejercicio de benigno y de edad de vein-
te años hijo de Pedro y Francisca a quien dicho
Sr. por ante mi el Secretario recibio jura-
mento que hizo en legal forma y a su cargo
ofrecio la verdad en lo que supiere y fue
preguntado, y siendolo a tenor del escrito

que obra por cabeza de este expediente q' le
fue leído enterado Dijo: Conoce nada mas
que de vista al moro Miguel Sanchez Mar-
tinez, sin haber tenido trato ni relaciones con
el: ignora los padecimientos que alega, como
asimismo si lo padecen o han padecido algun
individuo de su familia

Preguntado por las generales de la Ley que le fueron
explicadas enterado Dijo: Que no le comprenden
de manera alguna y que lo dicho es la
verdad a cargo del juramento prestado no fir-
ma por expresar no saber lo hace el Sr. Alcal-
de de que yo el Secretario Certifico

Otra del Quinto Acto continuo ante el expresado Sr. Alcalde
Diego Navira } comparcio Diego Navira Muñoz moro
Muñoz - sorteado para la presente quinta con el nu-
mero diez y nueve Sortero de Campo y
de edad de veinte años hijo de Francisco
y Joaquina a quien dicho Sr. por ante mi
el Secretario recibio juramento que hizo en

forma legal y a su cargo ofrecio la verdad en
lo que supiere y fue preguntado y siendolo a
tener del escrito que obra por cabeza de este ex-
pediente enterado Dijo: Conoce desde pequeño
al moro Miguel Sanchez Martinez por la circuns-
tancia de haber vivido en su misma Calle: que no
ha tenido trato ni relaciones con el y por consi-
guiente ignora padecer ninguna enfermedad
de pecho ni que se encuentre imposibilitado
para trabajar: As mismo ignora si los pade-
cimientos que se citan en el escrito que se le acaba
de leer los sufren o han sufrido algun individuo
de su familia.

Preguntado por las generales de
la Ley que le fueron expli-
cadas enterado Dijo: Que no
le comprenden de manera al-
guna y que cuanto deja dicho
y declarado es la verdad a cargo
del juramento que ha prestado, no

firma por expresar no saber lo hace
el Sr. Alcalde de que yo el Secretario Cer-
tifico =

Otra del Quinto, Seguidamente ante el mismo Sr. Al-
calde parecio Francisco Urbano Anon
Anon de esta vecindad moro sorteado para la
quinta del presente año con el numero
cincuenta y uno de estado Soltero de oficio
Albanil y de edad de veinte años hijo de
Francisco y Maria a quien dicho Sr. por
ante mi el Secretario recibio juramento
que hizo en forma legal y a su cargo
ofrecio la verdad en lo que cupiere y fue
preguntado, y siendolo a tenor del es-
crito que obra por cabera de este expedien-
te enterado Dijo: Conoce desde pequeño
al moro Miguel Sanchez Martinez, con
quin no ha tenido ningunas relaciones,
ignora cuantos extremos contiene el es-
crito que se le ha leído como asi mismo

si dichos padecimientos le impiden para
poder ocuparse en su ejercicio de alfarero
Preguntado por las generales de la Ley que le
fueron explicadas enterado Dijo: Que no
le comprenden de manera alguna y que lo
declarado es la verdad a cargo de su presta-
do juramento, y firma con el expresado Sr.
Alcalde de que yo el Secretario Certifico =